
Núm. 1951

Juésves 3

de julio.



AÑO TRECE.

1845.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

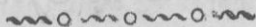
INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

La Direccion general de Rentas provinciales con fecha 23 del corriente me dice lo que sigue:

El Sr. subsecretario del ministerio de Hacienda con fecha 15 del actual ha comunicado á esta Direccion la Real órden siguiente.—Esmo. Sr.—Por el ministerio de la Guerra se dijo á este de Hacienda en 15 de noviembre próximo pasado, lo que copio.—El Sr. ministro de la Guerra dice hoy á los capitanes generales de las provincias lo siguiente.—Por Real órden de 28 de mayo de 1842 el Gobierno de S. M. (G. D. G.) tuvo por conveniente señalar los meses de junio y julio del mismo año como término improporcionable para que los pueblos y particulares solicitasen las correspondientes indemnizaciones de daños y perjuicios causados en sus propiedades por empleo de materiales ó efectos suministrados para obras de fortificacion en la pasada guerra. No obstante el trascurso de dicho plazo, se han dirigido indebidamente á este ministerio varias instancias de esta naturaleza, las cuales se dignó S. M. tomar en consideracion atendidos los casos especiales á que respectivamente

se referian, y como consecuencia de lo gratos que le han sido los sacrificios que han hecho en general los pueblos y particularmente en favor del trono legítimo y de la libertad de la nación; pero como quiera que el tiempo que ha mediado desde que felizmente terminó la guerra, es mas que suficiente para que los interesados hubiesen acudido con sus reclamaciones; la Reina nuestra señora ha tenido á bien mandar que queden sin curso las que se hagan en lo sucesivo; bajo tal concepto S. M. previene á V. E. no se lo dé á ninguna solicitud de dicha clase.—De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo trasladado á V. S. para los efectos que correspondan.—Y la Direccion lo hace á V. S. para los mismos fines.

Y se inserta al Boletín oficial para noticia de los ayuntamientos y demas personas á quienes compete su conocimiento. Palma 30 de junio de 1845.—Joaquín Scheidnagel.



INTENDENCIA MILITAR DE LAS BALEARES.

No habiendo sido admisibles las proposiciones hechas en la segunda subasta celebrada en el día de la fecha, con arreglo á mi anuncio de 20 de junio último, inserto en los periódicos de esta capital del 22 del mismo, para contratar 511 varas cuadradas de piedra viva de las canteras de Binisalem, he dispuesto se proceda por última vez á subasta, el día 10 del actual á las 11 de su mañana en los estrados de esta Intendencia militar, conforme al pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría de la misma.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en esta empresa. Palma 1º de julio de 1845.—Manuel Robleda.

JUNTA DE COMERCIO.

Por el gobierno superior político de esta provincia con fecha de ayer se han comunicado à la Junta de comercio las Reales órdenes que à continuacion se insertan y à las que se da publicidad para noticia y à los efectos que al comercio puedan convenirle.

«El Escmo. Sr. Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar me dice con fecha 15 del actual de Real órden lo siguiente:—«El Sr. Ministro de Estado me dice con fecha 30 del mes pasado lo que sigue:—«Escmo. señor.—Habiendo sido nombrado Mr. Schultze, agente comercial de España en el puerto de Stettin, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que dicho individuo está ya ejerciendo sus funciones, en atencion à habersele espedido su execuator por el gobierno prusiano.»—Lo que de Real órden traslado à V. S. para conocimiento de esa Junta de comercio.»

El Escmo. Sr. Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar me dice con fecha 15 del actual de Real órden lo que sigue:—«El Sr. Ministro de Estado me dice en 12 del actual lo siguiente:—«Escmo. Sr.—El cónsul general de S. M. en Nápoles me participa en 27 de mayo último que el Rey de las Dos Sicilias por decreto de 29 de abril anterior, se ha servido declarar al puerto de Brindis, de escala franca de géneros y mercancías estrangeras. Lo que pongo en noticia de V. E. para los efectos convenientes.»—Lo que traslado à V. S. para conocimiento de esa Junta de Comercio.»

Palma 1º de julio de 1845.—Por disposicion del señor vice-presidente—*José Maria Serrá*, secretario contador.

CONTADURIA DE RENTAS NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Seccion de liquidacion de créditos de guerra y hacienda.

Con arreglo á lo prevenido por la Junta de liquidacion de la deuda pública, ahora Direccion general, en su circular de 8 de agosto de 1838, los individuos que á continuacion se espresan, sus herederos ó legitimos representantes se servirán presentarse en esta oficina dentro del término de seis meses, con el objeto de enterarse y prestar su conformidad en los ajustes formados por la misma, para poder luego proceder á expedir las certificaciones de alcance y de mas operaciones consiguientes.

Martin Amengual.

Martin Vives.

Manuel Elias.

Manuel Eychar.

Miguel Juan.

Miguel Mulet.

Palma 30 de junio de 1845.—Venancio Recio.

 LIBRERÍA DE GUASP CALLE DE MCREY.

DISCUSIONES PARLAMENTARIAS.

TRIBUNA ESPAÑOLA.

Por Pascual Madoz y Simon Santos Lerin.

PROSPECTO. Tiempo ha que los amantes de las glorias españolas, cualquiera que sea su modo de ver en politica, echan de ménos una obra destinada á reproducir y conservar los discursos mas científicos y elocuentes, pronunciados por nuestros oradores en las asambleas legislativas desde 1810 á 1840. Los redactores de la *Tribuna* se propo-

nen llenar este vacío, en una série de cuadros animados y metódicos de las tareas de las Córtes, en las tres épocas de Gobierno representativo que ha presenciado la generación actual. En una ú otra, encontrarán todas las profesiones y carreras doctrinas y conocimientos de su peculiar instituto, y en las tres sin distincion tendrán que admirar la profundidad de conocimientos filosóficos, políticos y morales, las inspiraciones vehementes, la originalidad de las figuras, la magnificencia de las formas oratorias, las galas de la diccion, y por lo comun, la elocucion pura y castiza, requisitos todos que ayudados del genio de la lengua, la mas rica, sonora y varonil de todas, elevan la elocuencia española á la categoría de primer órden entre la de las naciones europeas.

Y si de estas consideraciones generales descendemos al terreno práctico aun se siente mas la necesidad de una obra de esta naturaleza, que puesta al alcance de todas las clases de la sociedad, pueda servir de estímulo, de estudio y de modelo á aquellos, sobre todo, que aspiren á influir en los destinos de la patria. Tiene en efecto cada régimen político sus medios peculiares de accion, y concentrándose los del sistema representativo, en el acertado y elocuente uso de la palabra, ni es fácil adquirir posicion social sin su concurso y ayuda, ni alcanzar gloriosos y legítimos triunfos en los debates parlamentarios, ni mover con desembarazo la complicada máquina del Estado, sin el prestigio y ausilios de aquel terrible poder de las sociedades modernas.

Ni se ciñe nuestro propósito meramente á levantar un magnífico monumento á las glorias de la España del siglo XIX, esparcidas hoy en volúmenes inmensos de costosa y difícil adquisicion. Mas antiguos son los títulos que tiene á la veneracion y respeto de propios y estraños, y ocasion mejor que la que ofrece la *Tribuna*, no podria presentarse para ostentarlos á la faz del mundo, no con el objeto de satisfacer instintos de un orgullo nacional disimulado, sino con el de poner en evidencia hasta qué punto ha contribuido nuestra patria al bien de la humanidad, á la emancipacion del pensamiento; á los progresos de la civilizacion, y á la conquista de las instituciones liberales, que con mas ó ménos latitud terminarán por estender su imperio sobre todo el continente europeo, como hijas que son de unos mismos padres, de los conquistadores del Imperio Romano.

Un discurso preliminar á cada una de las tres épocas

constitucionales, ó sea una reseña histórica europea desde la invasion de los bárbaros del Norte á principios del siglo V de nuestra era, en que con grandes pinceladas y rasgos generales (pero bastantes á caracterizar una época ó situación), se describan y pinten, como en un vasto panorama el origen, progreso, y desenvolvimiento de los principales estados de Europa y América, sus formas de gobierno, su política interior y exterior, sus instituciones, los cambios ó modificaciones que hayan acaecido en ellas por el influjo del tiempo, de los adelantos de la civilizacion, de los tratados diplomáticos, de las guerras civiles y religiosas; una apreciacion filosófica y enteramente imparcial de las tareas de las Cortes, y de los discursos de los oradores que formen parte de la obra, cuyo honor pertenece con absoluta abstraccion de partidos al mérito y á la ciencia; y por fin la biografía, retratos y fac-simile de los ilustres patricios, cuya vida, acciones y discursos, se juzguen dignos de la posteridad: tales serán en conjunto los trabajos que la redaccion de la *Tribuna* ofrezca al público como adorno y complemento de una obra impercedera que así represente los intereses actuales de la sociedad, como los intereses permanentes; y que al lado de los raudales de la elocuencia, y de las galas de la poesia, presenten los cálculos áridos, y las serias meditaciones de una razon fría y ejercitada; reflejo fiel de las sociedades humanas, donde se agitan en continuas y variadas combinaciones, el genio y el buen sentido, el conocimiento teórico y práctico de los negocios, el orden y la libertad.

Parte material. Esta obra se publicará por entregas de tres pliegos de 16 páginas cada uno, iguales en tamaño y papel á las del prospecto, en letra como las dos en que va escrita esta parte material para los cuadros históricos ó discursos de los oradores. Como pudiera suceder que algunos señores suscritores desearan recibir por tomos esta obra, tampoco habrá inconveniente en entregarla, advirtiéndole que en este caso se les dará encuadernada con lujo á la holandesa, sin aumento alguno de precio y poniendo el nombre del suscriptor en el lomo de los tomos con letras doradas, si manifestasen ser este su deseo.

Precio de suscripcion. En las provincias por una entrega 6 rs. y por un tomo 76: estando calculado el tomo en 14 entregas, ó sea 672 páginas si alguna vez por la naturaleza de los trabajos hubiese de concluir ántes ó despues de la 14.^a entrega, la cantidad que deben abonar de mas

los señores suscritores ó los editores de la obra se tendrá¹⁵
en cuenta al adelantar el precio del tomo siguiente.
Se suscribe en la librería de Guasp calle de Morey.

MÉTODO COMPLETO DE SOLFEO

por D. Ilarion Eslava, Maestro de Capilla de Sevilla y
supernumerario de la Real de S. M.

Condiciones de la suscripcion.

Esta obra se publicará en ocho ó nueve entregas de
veinte páginas cada una.

El precio de cada entrega será 10 reales para los sus-
criptores de Madrid y 12 para los de las provincias, franco
de porte.

Se suscribe en esta librería.

ARTE DE ENSAYAR ORO Y PLATA

con breves reglas para la teoría y práctica; en el que se
explica también el oficio de ensayador y marcador mayor
de los reinos, el de los fieles contrastes de oro y plata, el
de los marcadores de plata y tocadores de oro: por don
Bernardo Muñoz y Amador, segunda edicion, aumentada
con un apéndice sobre el valor de las monedas de Europa
en reales de vellon, por medio de tablas; y los proble-
mas para los cambios con dichas naciones.

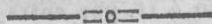
Precio de suscripcion. Cada entrega 5 reales en las
provincias franco de porte. Los que se suscriban por toda
la obra, solo abonarán 4 rs. por entrega en el acto de re-
cibirla.

Se suscribe en esta librería.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan, durante la 1.^a quincena del mes de junio del año de 1845.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera.	4	”	”
Centeno, idem.	”	”	”
Cebada, idem.	1	4	”
Garbanzos, idem.	4	16	”
Arroz, arroba.	1	16	”
Aceite, cuartan.	1	2	”
Vino, cuartin.	1	7	”
Aguardiente, idem.	4	”	”
Vaca, libra.	”	7	6
Carnero, idem.	”	7	6
Tocino, idem.	”	8	”
Trigo candeal, cuartera.	4	16	”
Habas, idem.	3	”	”
Habichuelas, idem.	1	2	”
Guijas, idem.	3	”	”
Leña, quintal.	”	5	”
Carbon, idem.	1	4	”
Algarrobas, idem.	1	8	”
Almendron, idem.	14	”	”
Queso, idem.	10	10	”
Lana, idem.	14	”	”

Palma 16 de junio de 1845.—Antonio Ripoll y Mesquida.



Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.